

Anexo PER

777 058

04

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DE OBRA PÚBLICA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN DE LA PROVINCIA SECHURA**



Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN de la provincia de SECHURA, debidamente representada por SIXTO MIGUEL CHUNGA ZAPATA, identificado con DNI 02660246, con domicilio ubicado en Av. 15 de Agosto sin número en Bellavista, de la provincia de Sechura a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL"; y, de otra parte, EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n, Urbanización San Eduardo – El Chipe en la Ciudad de Piura, provincia y departamento de Piura, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representado por su Presidente, Dr. César Delgado Fukusaki, identificado con DNI N° 07668251; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- GENERALIDADES**

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa, responsable de la gestión política de la provincia, cuyas competencias y funciones están referidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y comprende la protección del medio ambiente, la presentación de los Servicios Públicos, la representación de los vecinos, entre otras de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

**EL GOBIERNO REGIONAL** alcanza la consolidación del proceso de descentralización y desconcentración económica administrativa a nivel departamental, y conduce las acciones encaminadas a lograr el desarrollo sostenible como un medio para reducir la extrema pobreza, con la participación de los sectores y entes representativos del Gobierno Central, Gobiernos Locales e instituciones del ámbito regional.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL**

- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA TRANSFERENCIA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SECHURA  
Sixto M. Chunga Zapata  
ALCALDE

04

El objeto del presente Convenio es la Transferencia Financiera por el monto de S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), que tienen como única y exclusiva finalidad, el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL 24 DE SEPTIEMBRE DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", cuyo valor referencial es de S/. 487,214.42 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Catorce con 42/100 Nuevos Soles).



Los aportes de cada una de las Instituciones para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Municipal 24 de Septiembre del Distrito de Bellavista de la Unión - Provincia de Sechura . Piura", Meta "Construcción de Tribuna Lado Oriente", identificado con código SNIP 68566, se realizará según el siguiente detalle:

Gobierno Regional Piura	:	S/. 350,000.00
Municipalidad Distrital de Bellavista	:	S/. 137,214.42

**CLÁUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DEL GOBIERNO REGIONAL:**



1. Disponer se efectúe la Transferencia Financiera por el monto de S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista de la Unión de la provincia de Sechura.
2. Ejercer la función de monitoreo sobre la ejecución del Proyecto de Inversión, vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestaria. Para tal fin, el Gobierno Regional Piura, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, o la que haga sus veces, designará un coordinador que será acreditado ante la Municipalidad Distrital.



**DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:**



1. Incorporar dentro del marco de su Presupuesto Institucional correspondiente al presente año. Fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, el monto de la transferencia financiera (S/. 350,000.00) objeto del presente convenio.
2. Asignar en el Presupuesto institucional del año 2010, la suma de S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) que corresponde al cofinanciamiento del valor referencial de la Obra que es de S/. 487,214.42 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Catorce con 42/100 Nuevos Soles)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA-SECHURA  
Sixto Ac. Chunga Zap.  
ALCALDE

3. Ejecutar la obra en modalidad de Contrata, objeto de la presente Transferencia Financiera de acuerdo al expediente técnico, debidamente aprobado, complementando de ser el caso al financiamiento que fuera necesario según los presupuestos referenciales actualizados, que incluya el gasto de supervisión y cualquier otro gasto adicional o mayor hasta la culminación de la misma.
4. Que, en el cartel de Obra figure el aporte financiero del Gobierno Regional Piura.
5. Al momento de la culminación de la Obra se deberá enviar una copia de la Resolución de Liquidación a la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura.
6. A través de su Gerencia de Infraestructura, o la que haga sus veces, se otorgará al Gobierno Regional las facilidades para el cumplimiento de la función de fiscalización, haciéndolo participar desde el inicio del plan por el cual se firma el presente Convenio hasta la culminación de la obra.
7. La Municipalidad Distrital está obligada a rendir cuentas oportunamente al Gobierno Regional Piura, sobre los recursos transferidos y que de acuerdo al presente convenio es de la suma de S/. 350,000.00 Nuevos Soles.
8. Dado el Monto de los recursos a cofinanciar, la Municipalidad Distrital se abstiene de solicitar recursos que correspondan al Presupuesto Participativo del año 2010, quedando en potestad del Gobierno Regional asignar recursos adicionales para el indicado año, en concordancia con la priorización de los Proyectos y a la disponibilidad presupuestal

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, a través de sus representantes que suscriben el presente convenio, se obligan al estricto cumplimiento del Presente Convenio.

#### CLAUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Regional y Concejo Municipal, respectivamente, y estará vigente durante el tiempo que dure la Ejecución del proyecto precisado en el expediente técnico.

#### CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
BELLAVISTA - SECHURA

Sixto M. Clunza Zapata  
ALCALDE

Queda establecido que toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio. Se solucionara mediante el trato o negociación directa entre las partes o negociación extra judicial; representando la última posibilidad los jueces y tribunales de la Ciudad de Piura, a cuya jurisdicción se someten.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente convenio de cooperación interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Piura a los ..17..... días del mes de Agosto. del año 2010.



INTEGRALIDAD INSTITUCIONAL  
ECONOMISTA - SECIPIURA  
Dra. M. Chunga Lopez  
ALCALDESA

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
*[Signature]*  
DR. CESAR A. DELGADILLO FUKUSAKI  
PRESIDENTE (E)